

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		258.615.335
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		254.073.691
	02	Del Gobierno Central		254.073.691
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		87.498.078
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		51.646.115
	010	Subsecretaría de Salud Pública		317.048
	014	Hospital de Chillán		88.511.156
	015	Hospital de San Carlos		26.101.284
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		29.202
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.763.480
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.326.068
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.365.793
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		27.016
	99	Otros		933.259
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		422.884
	10	Ingresos por Percibir		422.884
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		258.615.335
21		GASTOS EN PERSONAL	02	123.109.582
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	57.898.726
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.605
	02	Prestaciones de Asistencia Social		9.595
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.595
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		75.783.154
	01	Al Sector Privado		5.259
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.259
	03	A Otras Entidades Públicas		75.777.895
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		75.777.895
25		INTEGROS AL FISCO		1.365.804
	99	Otros Integros al Fisco		1.365.804
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		448.454
	05	Máquinas y Equipos		448.454
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		83
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		4.113
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		26.708
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		188
	- N° de horas semanales		5.264
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 880.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.283.185
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		5.637.921
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.492
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		46
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		251.029
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		296.025
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		132
	- Miles de \$		1.727.088
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		15
	- Miles de \$		103.320
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		84
	- Miles de \$		96.306

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

7.117.189

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

- 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

272.164